

Régimen Simplificado

Ingresos Brutos provincia de Buenos Aires - Unificación de pago con el Monotributo

El código fiscal de la Provincia de Buenos Aires había establecido a partir de este año la creación de un Régimen Simplificado para contribuyentes de Ingresos Brutos de tal jurisdicción de carácter optativo. Ahora mediante la Resolución Conjunta AFIP - ARBA 5041-20/2021 y la Resolución Normativa ARBA 21/2021 se instrumenta el mismo. A continuación resaltamos los aspectos más importantes del mismo:

*** Sujetos que pueden inscribirse en este Régimen:**

- Quienes sean contribuyentes locales de Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires –incluyendo todas las categorías de Monotributo- y no estén inscriptos en Convenio Multilateral.
- Únicamente las personas humanas (incluye sucesiones indivisas). Se excluyen personas jurídicas, con lo que no aplica para consorcios que perciben alquileres.
- Quienes estén registrados en Monotributo nacional con domicilio fiscal en provincia de Buenos Aires.

*** Características del Régimen:**

- Se incorpora a la cuota fija que se abona mensualmente de Monotributo, el componente del Régimen Simplificado ARBA de acuerdo a la siguiente tabla en función de la categoría de cada contribuyente en mismo:

Categoría	Importe fijo
A	\$229
B	\$441
C	\$695
D	\$1.172
E	\$1.917
F	\$2.563
G	\$3.269
H	\$6.864
I	\$8.527
J	\$10.194
K	\$11.768

- Es decir, quienes se adhieran tendrán unificado en un solo pago mensual el pago de ambos impuestos.
- Cesa la obligación de presentar las Declaraciones Juradas mensuales y anuales del Régimen de Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires.
- ARBA no practicará más retenciones y percepciones por movimientos en cuentas bancarias, operaciones con tarjetas de crédito o compras a proveedores.

*** Adhesión**

Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya inscriptos podrán solicitar voluntariamente su inclusión en el Régimen Simplificado del mismo tributo a partir del 5 de agosto de 2021 a través de la aplicación "Régimen Simplificado Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Monotributo Unificado", disponible en la página de ARBA ingresando con CUIT y Clave CIT.

Una vez efectuada ARBA comunicará a la AFIP la inclusión solicitada, para su confirmación. Producida la misma, la inclusión del contribuyente en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se hará efectiva a partir del mes calendario inmediato posterior. A partir de dicho mes deberá comenzar a abonarse el importe fijo que corresponda en el marco del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Ahora bien, en el caso de nuevos contribuyentes la adhesión deberá realizarse directamente a través de la página de AFIP en oportunidad de formalizar la referida adhesión al Monotributo. Dichos contribuyentes quedarán inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e incorporados en el Régimen Simplificado del mismo tributo, sin necesidad de realizar ningún otro trámite adicional ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.